



HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 2744 FECHA: 18/abr./2024
ORDEN DE PAGO No. 2853 DEL 23/abr./2024

Oficina Productora: Dirección Administrativa y Financiera

Código Serie/Subserie: 280-4.3

Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 2744 del Contrato No. 58 de 2024, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 20243022111.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=5702914&ID=m5702914>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20243022111	09/04/2024	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	09/04/2024	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	09/04/2024	2
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	09/04/2024	3
5	RUT representante legal	09/04/2024	4
6	Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica	15/04/2024	2
7	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	09/04/2024	20
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	09/04/2024	1
9	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	09/04/2024	2
10	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	09/04/2024	1
11	Acta de Inicio	09/04/2024	4
12	Minuta del Contrato	09/04/2024	17
13	Certificación Bancaria	09/04/2024	1
14	Antecedentes Junta Central de Contadores	09/04/2024	1
15	Liquidación	23/04/2024	1
16	Orden de Pago	23/04/2024	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: Boletín del _____
- Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
- Archivo de gestión dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).



GDO-PR-03-FR-23 VERSION 2 08-03-2022



HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 2744 FECHA: 18/abr./2024

Oficina Productora: Secretaría General

Código Serie/Subserie: 110-10

Nombre Serie/Subserie Documental: CONTRATOS

Justificación: El trámite de la cuenta No. 2744 del Contrato No. 58 de 2024, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a <https://sidcar.car.gov.co/> y digite el radicado No. 20243022111.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:

<https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=5702914&ID=m5702914>

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20243022111	09/04/2024	2
2	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	09/04/2024	20
3	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	09/04/2024	1
4	Informe ejecutivo o de actividades	09/04/2024	3

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

- Título de la Carpeta: CONTRATO NO 58 DE 2024
- Número de folio donde se ubica la Hoja : _____
- Archivo de gestión dependencia: Secretaría General

Nombre y cargo de la persona que archiva

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).

MEMORANDO DJUR, FIAB

Bogotá, 9 de abril de 2024

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA, FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES
EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 58 DE 2024, PERIODO 22/ene./2024 AL 26/feb./2024

En mi función como supervisor del contrato No. 58 / 2024 envió la cuenta de cobro para el periodo 22/ene./2024 al 26/feb./2024 a nombre de RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS , identificado(a) con C.C o NIT 901103909.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		2
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		3
RUT representante legal		4
Otros soportes: Notas Débito, Notas Crédito, Anexos de Factura Electrónica		2
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		20
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		2
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Acta de Inicio		4
Minuta del Contrato		17
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		3

Archivos Anexos al Informe de Actividades: Ninguno

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

 **ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**



En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ

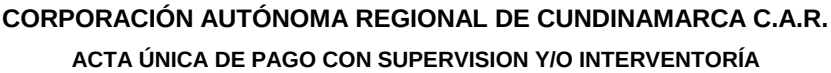
Director Jurídico

AMAURY ALEXIS RODRIGUEZ VILLAMIL

Director Operativo

Anexos: 14 archivos adjuntos

Elaboró: María Margarita Palacio Ramos / FIAB



ACTA UNICA DE PAGO SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

CONCEPTO DEL PAGO :

El pago se autoriza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, literal A) obligaciones específicas, por el periodo comprendido entre el entre el 22 DE ENERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024

BALANCE FINANCIERO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .

INTERVENTOR (si aplica)GCT-PR-02-FR-05 VERSIÓN 7 26-06-2023

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ - FIAB	Hoja 1 de 2									
		Fecha:									
		0	9	0	4	2	0	2	4		
		DD		MM		AA					
Contrato No.		058 DE 2024									

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

CONTRATO No. 58 DE 2024
(Número de contrato) (Año de suscripción)

SUMINISTRO ☐ CONSULTORÍA ☐ PREST. DE SERV ☒ OBRA ☐ OTRO ☐ INTERVENTORÍA ☐ SUPERVISIÓN ☐

I. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas 46 general y especial del Contrato de obra llave en mano 803 de 2016, así como las demás actuaciones jurídicas ante este Tribunal de acuerdo con la estrategia jurídica correspondiente

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

Primer informe avance, conforme a la clausula 4, parágrafo primero del contrato de prestación de servicios profesionales No. 058 de 2024. Son los actos y/o actuaciones en cumplimiento del procedimiento de la Medida Urgente de Protección por la convocatoria de tribunal de arbitramento internacional, informada a la CAR el 26/12/2023 y la radicación de la Contestación a la Demanda Arbitral y la reconvencción por incumplimientos del CEPS. Periodo del 22 DE ENERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024, actividades ante CIRD-ICDR(CGC Y CEC 46 DEL CONTRATO 803 de 2016)

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato 058 de 2024 suscribió acta de inicio el 22/01/2024. En las "Obligaciones específicas del contratista", debe atender las actividades necesarias del Arbitraje de Urgencia, informado a la CAR el 26/12/2023. Realizar las actividades necesarias en este arbitraje hasta la notificación de la decisión final de la árbitro de urgencia. En el Arbitraje internacional, debe atender la Contestación a la Notificación de Arbitraje. El pago se autoriza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, literal A) obligaciones específicas, por el periodo entre el 22 DE ENERO DE 2024 AL 26 DE FEBRERO DE 2024

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades: A.MEDIDAS DE URGENCIA: análisis de los documentos entregados, participaron en las reuniones,elaboración y presentación el 22/01/2024 de la contestación contra la solicitud de medidas de urgencias de protección presentada por CEPS, el 26/12/2023 ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas, logrando que se notificara la decisión final del árbitro de urgencia el 13/02/ 2024. B.ARBITRAJE INTERNACIONAL: analizar los documentos entregados, participaron en reuniones convocadas,elaboraron y presentaron el 26/02/2024 el memorial de contestación a la notificación de arbitraje por las controversias al Contrato 803 de 2016 que han surgido entre la CAR y el CEPS ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas. Asimismo, en el mismo escrito de la Contestación a la Notificación se preparó y presentó la solicitud reconvencción por incumplimientos del CEPS.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE CUNDINAMARCA**
FONDO PARA LAS INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL RIO
BOGOTÁ - FIAB

Hoja 2 de 2

Fecha:
09/04/2024
DD MM AA
Contrato No. 058 de 2024

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo señalado en el presente informe la firma de abogados, se encuentra dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en la cláusula 8 del contrato de prestación de servicios especializado.

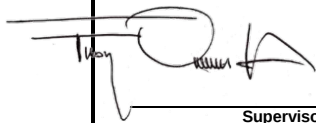
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

V. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA
DÍA MES AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (según el caso) bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los 9 días del mes de abril de 2024.


Supervisor CAR


Apoyo a la Supervisión (si aplica)

Interventor (si aplica)

Representante Legal Contratista (si aplica)

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor.
3ra. Copia: Contratista

RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S.

NIT 901.103.909-0

Responsable IVA Régimen Común

Dirección: Cll 87 No. 10-93 Oficina 302

Teléfono: (+57 1)7431005

E-mail: info@rinconcastro.com

Bogotá D.C., Colombia



Resolución de facturación electrónica DIAN
No. 18764052312161 del 25-07-2023 hasta
25-07-2024 con vigencia de 12 meses.
Autoriza del 314 al 500 - Actividad
económica 6910-6.9Xmil

Cliente: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Nit: 899.999.062-6

Dirección: Avenida Calle 24 La Esperanza No 60 - 50 Centro Empresarial
Gran Estación Piso 6 y 7

Bogota, Colombia

Tel: 6015801111

Email: mpalacios@car.gov.co

Atención:

Factura Electrónica de Venta No.:475

Fecha de Emisión: 2024-04-08

Hora de generación: 17:12:59

Fecha de Vencimiento:2024-05-08

CONCEPTO	VALOR
Honorarios por Asesoría Jurídica Contrato 058 - 2024 Esta factura se genera por: 1. Medidas de Urgencia \$300.000.000 2. Arbitraje Internacional - Presentación de la Notificación \$200.000.000 Para un total de \$500.000.000 antes de IVA Arbitraje ICDR PTAR Salitre	500,000,000
Subtotal	500,000,000
IVA(19%)	95,000,000
TOTAL	595,000,000

MONEDA:	COP
VALOR EN LETRAS:	Quinientos noventa y cinco millones pesos IVA incluido
FORMA DE PAGO:	Crédito



Favor consignar en la Cuenta Corriente No.
19381317695 de Bancolombia a nombre de
Rincón Castro Abogados S.A.S.

La presente Factura de Venta se asimila en todos
sus efectos legales a la Letra de Cambio según el
Art. 774 y las normas estipuladas en el Código de
Comercio. Factura de Venta según ley 1231 de
junio de 2008. No somos Autorretenedores. No
somos Grandes contribuyentes.

Documento validado por la DIAN

Código Único de Factura Electrónica-CUFE:

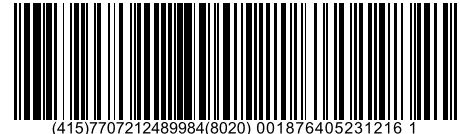
7e82ac990fbc3f3905c7a21e8dc11560996a39a3515c8fdd6d972cc4ec444d11adf0f03dd146fe803b71e2c21e39e8db

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764052312161



(415)7707212489984(8020) 001876405231216 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 1 0 3 9 0 9	6. DV 0	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 7 75 51 OF 502					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 91513953 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

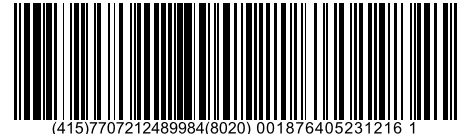
997. Fecha formalización 2 0 2 3 - 0 7 - 2 5 / 1 1 : 0 6 : 2 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764052312161



(415)7707212489984(8020) 001876405231216 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 0 3 9 0 9	0				

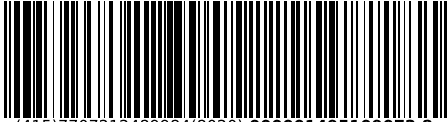
11. Razón social

RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S CR 7 75 51 OF 502								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		314	500	12	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

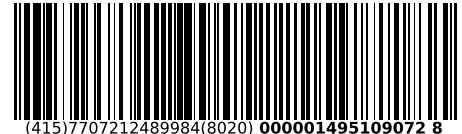
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14951090728			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9011039090				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CR 7 75 51 OF 502							
42. Correo electrónico rrincon@rinconcastro.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 317279069		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6910	47. Fecha inicio actividad 20170727	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579144142485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
41- Declaración anual de activos en el extranjero							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 09 - 26 / 15 : 25: 18	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14951090728			
				(415)7707212489984(8020) 000001495109072 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 0 3 9 0 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase							
0 4				0 1			
72. Número				0 6			
73. Fecha		2 0 1 7 0 7 2 7		2 0 2 0 0 6 2 3			
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 7 0 8 0 4		2 0 2 0 0 7 0 1			
77. No. Matrícula mercantil		2 8 5 0 9 5 7		0 2 8 5 0 9 5 7			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
82. Nacional 1 0 0 %							
83. Nacional público 0 . 0 %							
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %							
85. Extranjero 0 %							
86. Extranjero público 0 . 0 %							
87. Extranjero privado 0 . 0 %							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV	
8 1		2 0 1 7 0 8 0 5					
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14951090728



(415)7707212489984(8020) 000001495109072 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

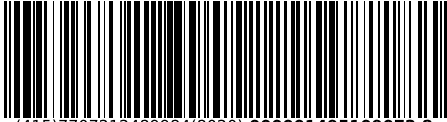
9 0 1 1 0 3 9 0 9 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 9 1 5 1 3 9 5 3
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RINCON	105. Segundo apellido ORDÓÑEZ	106. Primer nombre RAFAEL
107. Otros nombres JOSE		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 4 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 0 9 0 3 5 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido MUÑOZ	106. Primer nombre MIGUEL
107. Otros nombres IGNACIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14951090728			
				 (415)7707212489984(8020) 000001495109072 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 1 0 3 9 0 9		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 9 7 0 5 8 1 8		1 1 4 1 2 2 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	PABON		FERNANDEZ		MIGUEL		ANGEL
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 5 0 6 7 7 5		7		SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSULTORIA Y OUTSOURCING SAS		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 3 2 9				
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 1 7 2 1 1 5		7 8 5 3 1 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	FONSECA		GONZÁLEZ		JOSUE		DARIO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	9 0 1 1 5 1 4 1 7		3		CAR CONTADORES PUBLICOS SAS		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 1 8 0 7 0 1				

**CERTIFICACIÓN, DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES,
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PAGO DE
SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que, **RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT 901.103.909-0, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales al mes de **ENERO** del año **2024**, que le corresponden respecto al pago de salarios y/o honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

Este certificado se expide a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,



RAFAEL JOSÉ RINCÓN ORDÓÑEZ
CC. 91513953 de Bucaramanga
Representante legal
RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S



MIGUEL ÁNGEL PAËON FERNÁNDEZ
CC. 79705818 TP 114122-T
Revisor Fiscal
SINCCO S.A.S



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-02-05, 08:34:38 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2024
Empresa	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS
NIT	NI 901103909
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	68519933
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	436960013
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 50.097.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 9.123.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	4	\$ 5.262.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	\$ 10.616.700	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	\$ 1.275.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	10	\$ 2.344.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	\$ 1.687.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	1	\$ 300.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 1.478.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	\$ 5.294.500	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 1.714.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	21	\$ 901.100	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	21	\$ 6.230.500	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	\$ 1.547.700	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	6	\$ 2.321.500	\$ 0

SubTotales:	\$ 50.097.600	\$ 0
Total a Pagar:		\$ 50.097.600



PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1098733673		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ ANA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales								
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días ARP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							X								0	30	30	30			X	\$ 16.000.000	230201	16 %	\$ 12.432.000	\$ 1.989.200	\$ 62.200	\$ 62.200	EPS008		12,5 %	\$ 12.432.000	\$ 1.554.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 12.432.000	\$ 64.900	CCF22	4 %	\$ 12.432.000	\$ 497.300	2 %	\$ 248.700	3 %	\$ 373.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.989.200	\$ 62.200	\$ 62.200	\$ 1.554.000	\$ 64.900	\$ 497.300	\$ 248.700	\$ 373.000	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1019150729		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RODRIGUEZ MARTINEZ CESAR LEONARDO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
														0	30	30	30	30	25-14	16 %	\$ 4.000.000	\$ 640.000	\$ 0	\$ 0	EPS008		4 %	\$ 4.000.000	\$ 160.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 4.000.000	\$ 20.900	CCF22	4 %	\$ 4.000.000	\$ 160.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 640.000	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 20.900	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020805758		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					WALTEROS RIVERA DANIELA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales												
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
											X				0	5	5	5			F	\$ 7.500.000	25-14	16 %	\$ 1.250.000	\$ 200.000	\$ 6.300	\$ 6.300	EPS005		4 %	\$ 1.250.000	\$ 50.000	\$ 0	14-11		0,000 %	\$ 1.250.000	\$ 0	CCF22	4 %	\$ 1.250.000	\$ 50.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	
														0	25	25	25			F	\$ 7.500.000	25-14	16 %	\$ 6.250.000	\$ 1.000.000	\$ 31.300	\$ 31.300	EPS005		4 %	\$ 6.250.000	\$ 250.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 6.250.000	\$ 32.700	CCF22	4 %	\$ 6.250.000	\$ 250.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0		

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.200.000	\$ 37.600	\$ 37.600	\$ 300.000	\$ 32.700	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Fecha creación reporte	2024-03-05, 11:56:46 a. m.	Tipo Planilla	E	Número Planilla	68519933
		Periodo Cotización	202401	Periodo Servicio	202402

PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909	Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE	Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020791651		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					ARTUNDUAGA ESCOBAR JUAN CAMILO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales											
ING	RET	TAE	TDE	TDP	TAP	VSP	VSR	VST	VSN	IGE	LMA	VAC	VAV	VCT	IRP				Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días CCF	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
						X										0	30	30	30	30				F	\$12.000.000	25-14		16 %	\$13.500.000	\$ 2.160.000	\$ 67.500	EPS017		12,5 %	\$ 13.500.000	\$ 1.687.500	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 13.500.000	\$ 70.500	CCF22	4 %	\$13.500.000	\$540.000	2 %	\$270.000	3 %	\$405.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 2.160.000	\$ 67.500	\$ 67.500	\$ 1.687.500	\$ 70.500	\$ 540.000	\$ 270.000	\$ 405.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.268.000

PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80090352		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					CASTRO MUÑOZ MIGUEL IGNACIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales													
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							X								0	30	30	30	30	30				X	\$ 15.500.000	230201	16 %	\$ 12.250.000	\$ 1.960.000	\$ 61.300	\$ 61.300	EPS010		12,5 %	\$ 12.250.000	\$ 1.531.300	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 12.250.000	\$ 64.000	CCF22	4 %	\$ 12.250.000	\$ 490.000	2 %	\$ 245.000	3 %	\$ 367.500

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.960.000	\$ 61.300	\$ 61.300	\$ 1.531.300	\$ 64.000	\$ 490.000	\$ 245.000	\$ 367.500	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020822533		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					PARRA GONZALEZ NICOLAS	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales							
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
													0	30	30	30	30	25-14		16 %	\$ 7.300.000	\$ 1.168.000	\$ 36.500	\$ 36.500	EPS005		4 %	\$ 7.300.000	\$ 292.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 7.300.000	\$ 38.200	CCF22	4 %	\$ 7.300.000	\$ 292.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.168.000	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 292.000	\$ 38.200	\$ 292.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 91513953		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales								
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días AFP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
							X								0	30	30	30	30				16 %	\$ 11.830.000	\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	EPS002		12,5 %	\$ 11.830.000	\$ 1.478.800	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 11.830.000	\$ 61.800	CCF22	4 %	\$ 11.830.000	\$ 473.200	2 %	\$ 236.600	3 %	\$ 354.900

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	\$ 1.478.800	\$ 61.800	\$ 473.200	\$ 236.600	\$ 354.900	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-02-05 08:38:44.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1193148946		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					NEGRET VELASCO VICTOR MANUEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Días AFP	Días ARP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
X														0	30	30	30	30	25-14	16 %	\$ 3.800.000	\$ 608.000	\$ 0	\$ 0	EPS005		4 %	\$ 3.800.000	\$ 152.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 3.800.000	\$ 19.900	CCF22	4 %	\$ 3.800.000	\$ 152.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 608.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 19.900	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



**CERTIFICACIÓN, DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES,
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PAGO DE
SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que, **RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT 901.103.909-0, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales al mes de **FEBRERO** del año **2024**, que le corresponden respecto al pago de salarios y/o honorarios, liquidaciones y demás obligaciones laborales y contractuales, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

Este certificado se expide a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



RAFAEL JOSÉ RINCÓN ORDÓÑEZ
CC. 91513953 de Bucaramanga
Representante legal
RINCON CASTRO ABOGADOS S.A.S



MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ
CC. 79705818 TP 114122-T
Revisor Fiscal
SINCCO S.A.S



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-03-01, 09:00:13 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2024
Empresa	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS
NIT	NI 901103909
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	69176701
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	485595835
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 50.127.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 9.123.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	4	\$ 5.262.500	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	\$ 10.616.400	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	\$ 1.275.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	10	\$ 2.343.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	\$ 1.687.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	1	\$ 300.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 1.478.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	\$ 5.294.500	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	\$ 1.714.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	21	\$ 921.700	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	21	\$ 6.240.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	\$ 1.547.700	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	6	\$ 2.321.500	\$ 0

SubTotales:	\$ 50.127.800	\$ 0
Total a Pagar:		\$ 50.127.800



I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1098733673		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00								
							RINCON ORDOÑEZ ANA MARIA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Días EPS	Días ARPA	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA
													0	30	30	30	30				16 %	\$ 12.432.000	\$ 1.989.200	\$ 62.200	\$ 62.200	EPS008		12,5 %	\$ 12.432.000	\$ 1.554.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 12.432.000	\$ 64.900	CCF22	4 %	\$ 12.432.000	\$ 497.300	2 %	\$ 248.700	3 %	\$ 373.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.989.200	\$ 62.200	\$ 62.200	\$ 1.554.000	\$ 64.900	\$ 497.300	\$ 248.700	\$ 373.000	\$ 0	\$ 0	

Página 1 de 1

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

EXPERTOS en PILA

PAGADA 2024-03-01 09:04:16.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1019150729		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					RODRIGUEZ MARTINEZ CESAR LEONARDO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Dias AFP	Dias ARP	Dias CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
																		0	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 640.000	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 20.900	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-03-01 09:04:16.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020805758		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					WALTEROS RIVERA DANIELA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																			Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
														0	30	30	30	30				16 %	\$ 7.500.000	\$ 1.200.000	\$ 37.500	\$ 37.500	EPS005		4 %	\$ 7.500.000	\$ 300.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 7.500.000	\$ 39.200	CCF22	4 %	\$ 7.500.000	\$ 300.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.200.000	\$ 37.500	\$ 37.500	\$ 300.000	\$ 39.200	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

PAGADA 2024-03-01 09:04:16.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020791651		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					ARTUNDUAGA ESCOBAR JUAN CAMILO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales								
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Días EPS	Días ARP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
															0	30	30	30			F	\$ 13.500.000	25-14	16 %	\$ 13.500.000	\$ 2.160.000	\$ 67.500	\$ 67.500		EPS017		12,5 %	\$ 13.500.000	\$ 1.687.500	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 13.500.000	\$ 70.500	CCF22	4 %	\$ 13.500.000	\$ 540.000	2 %	\$ 270.000	3 %	\$ 405.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 2.160.000	\$ 67.500	\$ 67.500	\$ 1.687.500	\$ 70.500	\$ 540.000	\$ 270.000	\$ 405.000	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80090352		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					CASTRO MUÑOZ MIGUEL IGNACIO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión					Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días ACP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.960.000	\$ 61.300	\$ 61.300	\$ 1.531.300	\$ 64.000	\$ 490.000	\$ 245.000	\$ 367.500	\$ 0	\$ 0	



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-03-05, 12:29:40 p. m. Tipo Planilla E Número Planilla 69176701

Periodo Cotización 202402 Periodo Servicio 202403

PAGADA 2024-03-01 09:04:16.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1020822533		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					PARRA GONZALEZ NICOLAS	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales						
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
													0	30	30	30	30		25-14		16 %	\$ 7.300.000	\$ 1.168.000	\$ 36.500	\$ 36.500	EPS005		4 %	\$ 7.300.000	\$ 292.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 7.300.000	\$ 38.200	CCF22	4 %	\$ 7.300.000	\$ 292.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.168.000	\$ 36.500	\$ 36.500	\$ 292.000	\$ 38.200	\$ 292.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS				
Documento	NI 901103909		Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR		Teléfono	6660297	
Tipo Persona	JURÍDICA		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados21
Ciudad	BOGOTA D.C.		Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE		Identificación	CC 91513953	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 91513953		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00								
							RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos				Caja				Parafiscales				
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS				Días ARPA	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA
													0	30	30	30	30			16 %	\$ 11.830.000	\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	EPS002		12,5 %	\$ 11.830.000	\$ 1.478.800	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 11.830.000	\$ 61.800	CCF22	4 %	\$ 11.830.000	\$ 473.200	2 %	\$ 236.600	3 %	\$ 354.900

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 1.892.800	\$ 59.200	\$ 59.200	\$ 1.478.800	\$ 61.800	\$ 473.200	\$ 236.600	\$ 354.900	\$ 0	\$ 0	

Página 1 de 1

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

EXPERTOS en PILA

PAGADA 2024-03-01 09:04:16.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RINCON CASTRO ABOGADOS SAS						
Documento	NI 901103909			Dirección	CR 7 #75 - 51 OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	6660297		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	21
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	RINCON ORDOÑEZ RAFAEL JOSE			Identificación	CC 91513953		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1193148946		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					NEGRET VELASCO VICTOR MANUEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales				
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
														0	30	30	30	30	25-14	16 %	\$ 3.800.000	\$ 608.000	\$ 0	\$ 0	EPS005		4 %	\$ 3.800.000	\$ 152.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 3.800.000	\$ 19.900	CCF22	4 %	\$ 3.800.000	\$ 152.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 608.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 19.900	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 E 9 A F 8 B 7 B 0 B B B B 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79705818 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

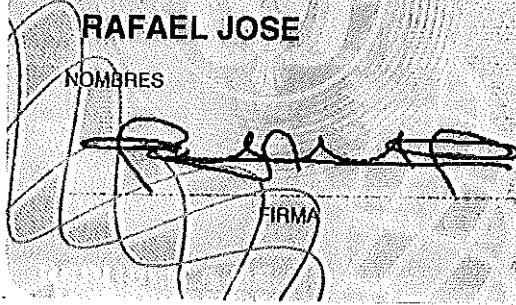
NUMERO **91.513.953**

RINCON ORDÓÑEZ

APELLIDOS

RAFAEL JOSE

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1982**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

01-DIC-2000 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00438122-M-0091513953-20130805

0033277078A 1

7172204372

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.705.818**

PABON FERNANDEZ

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1976**

GARAGOA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL KANCHEZ TORRES

A-1500150-00206892-M-0079705818-20091230 0019484755A 2 1380109718

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

114122-T

**MIGUEL ANGEL
PABON FERNANDEZ
C.C. 79705818**

**RESOLUCION INSCRIPCION 279 FECHA 2005/10/13
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**



PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

123950

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

34102

**Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.**



LONGOTON 1222 0000 000000

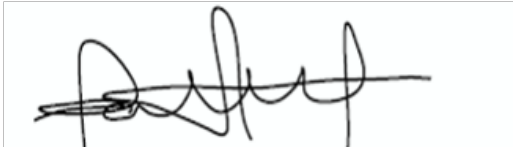
	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	GCT-PR-02-FR-11
		Contrato No. 058 de 2024
ACTA DE INICIO ACLARATORIA No. 1 CONTRATO No. 58 DE 2024		
INFORMACIÓN GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.		
OBJETO DEL CONTRATO Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas 46 general y especial del Contrato de obra llave en mano 803 de 2016, así como las demás actuaciones jurídicas ante este Tribunal de acuerdo con la estrategia jurídica correspondiente.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN 19 de enero de 2024	
LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación	MODALIDAD DEL CONTRATO CONTRATACION DIRECTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de todas las etapas del trámite arbitral adelantado ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR),	VALOR (deberá indicarse, el valor total incluido IVA cuando aplique) TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.570.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA	
FECHA DE INICIACION 19 de enero de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre de 2024	
ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐ NO APLICA ☒	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
SUPERVISOR ☒ INTERVENTOR ☐ NOMBRE Amaury Alexis Rodríguez Villamil IDENTIFICACIÓN C.C. 79.957.749 CARGO Operativo FIAB DEPENDENCIA Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN No. SUPERVISOR ☒ INTERVENTOR ☐ NOMBRE Freddy Gustavo Orjuela Hernandez IDENTIFICACIÓN C.C. 80.037.459 CARGO Director Jurídico DEPENDENCIA Dirección Jurídica MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN No. 20243001905	NÚMERO DE CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA 24800098 del 22 de enero de 2024	
CONTRATANTE Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Nit. 899.999.062-6	CONTRATISTA NOMBRE RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S. IDENTIFICACIÓN Nit 901.103.909-0	

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	GCT-PR-02-FR-11
		Contrato No. 058 de 2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS		APLICA ☒	NO APLICA ☐
ASEGURADORA	TIPO GARANTÍA	No. GARANTÍA	FECHA APROBACIÓN
Suramericana S.A.	Cumplimiento	3829406-7	22 de enero de 2024

Nota Aclaratoria. A través del presente documento, se corrige la fecha de terminación del contrato, toda vez que por error de digitación en el Acta de Inicio publicada en la palataforma SECOP II el pasado 23 de enero de 2024 se indicio como fecha de terminacion el 31 de enero de 2024, siendo lo correcto **31 de diciembre de 2024** o hasta la finalización de todas las etapas del trámite arbitral adelantado ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), es decir, hasta la fecha en que esté en firme el laudo arbitral con el que culmine el tribunal de arbitramento internacional, incluido el trámite del recurso de anulación de laudo arbitral, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución; lo anterior de conformidad con **Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución** del Clausulado del contrato 058 de 2024, así como lo previsto en el ítem 1 – Información General del contrato de la platadorma SECOP II.

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 del mes de abril del año 2024.



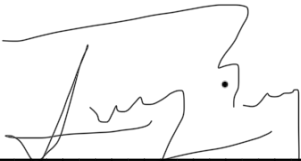
CONTRATISTA

Nombre contratista Rincon Castro Abogados
SAS
Identificación o Nit. 901.103.909-0
Nombre representante legal Rafael José
Rincón Ordóñez
Identificación CC 91.513.953



SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre Amaury Alexis Rodríguez Villamil
Cargo Operativo FIAB
Identificación CC. 79.957.749



SUPERVISOR/INTERVENTOR (SI APLICA)

Nombre Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Cargo Director Jurídico
Identificación C.C. 80.037.459

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	GCT-PR-02-FR-11
		Contrato No. 058 de 2024

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 058- 2024

INFORMACIÓN GENERAL Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.	
OBJETO DEL CONTRATO Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas 46 general y especial del Contrato de obra llave en mano 803 de 2016, así como las demás actuaciones jurídicas ante este Tribunal de acuerdo con la estrategia jurídica correspondiente.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN 19 de enero de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN 31 de diciembre de 2024	VALOR (deberá indicarse, el valor total incluido IVA cuando aplique) TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.570.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA
FECHA DE INICIO 22 de enero de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de enero de 2024
ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐	VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO \$ NO APLICA ☒
SUPERVISOR ☒ INTERVENTOR ☐ NOMBRE Amaury Alexis Rodríguez Villamil IDENTIFICACIÓN C.C. 79.957.749 CARGO Operativo FIAB DEPENDENCIA Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN No. SUPERVISOR ☒ INTERVENTOR ☐ NOMBRE Freddy Gustavo Orjuela Hernandez IDENTIFICACIÓN C.C. 80.037.459 CARGO Director Jurídico DEPENDENCIA Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá - FIAB MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN No.	NÚMERO DE CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA 24800098 del 22 de enero de 2024 FECHA INICIO COBERTURA ARL N/A
CONTRATANTE Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. Nit. 899.999.062-6	CONTRATISTA NOMBRE RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S. IDENTIFICACIÓN Nit 901.103.909-0 NIT ☒ CÉDULA ☐

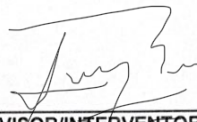
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	GCT-PR-02-FR-11
		Contrato No. 058 de 2024

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS		☒ APLICA	☐ NO
ASEGURADORA	TIPO GARANTÍA	No. GARANTÍA	FECHA APROBACIÓN
Suramericana S.A.	Cumplimiento	3829406-7	22 de enero de 2024

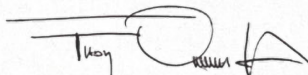
Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 del mes de enero del año 2024.



CONTRATISTA
Nombre contratista Rincon Castro Abogados SAS
Identificación o Nit. 901.103.909-0
Nombre representante legal Rafael José Rincón Ordóñez
Identificación CC 91.513.953



SUPERVISOR/INTERVENTOR
Nombre Amaury Alexis Rodríguez Villamil
Cargo Operativo FIAB
Identificación CC. 79.957.749



SUPERVISOR/INTERVENTOR (SI APLICA)
Nombre Freddy Gustavo Orjuela Hernandez
Cargo Director Jurídico
Identificación C.C. 80.037.459



CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CAR-CPS-0058-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S.

Entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, representada por **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833, expedida en Fómeque (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Secretaria General, según consta en Resolución DGEN No 20247000002 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 002 del 03 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, y de la otra **RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.103.909-0, representado legalmente por **RAFAEL JOSE RINCÓN ORDÓÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.513.953 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación, de conformidad con las competencias establecidas en el Manual de Contratación de la CAR. **2)** Que en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*h) La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).*" **3)** Que la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios que se requieren serán prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **4)** Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las dependencias solicitantes verificaron que **EL CONTRATISTA**, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cumple con la idoneidad y/o experiencia para garantizar los fines de la presente contratación, así como los demás requisitos contemplados para el efecto, tal y como consta en el certificado de idoneidad, y en el estudio previo. **5)** Que la Jefe de la Oficina de Talento Humano de **LA CORPORACIÓN** certificó sobre no disponibilidad de personal de planta para atender y ejecutar las actividades asociadas con el objeto contractual. **6)** Que la Secretaria General de **LA CORPORACIÓN** en calidad de ordenadora del gasto deja constancia que para la presente contratación de servicios profesionales no es necesario obtener previamente varias ofertas de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y se realiza selección de Persona Jurídica en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. **7).** Que la Dirección Operativa de la Secretaría General validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y verificó en las páginas web respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el Registro de



"Territorio Ambientalmente Sostenible"

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal del **CONTRATISTA**, así como los antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **8)** Que los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas 46 general y especial del Contrato de obra llave en mano 803 de 2016, así como las demás actuaciones jurídicas ante este Tribunal de acuerdo con la estrategia jurídica correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA**

– PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de todas las etapas del trámite arbitral adelantado ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), es decir, hasta la fecha en que esté en firme el laudo arbitral con el que culmine el tribunal de arbitramento internacional, incluido el trámite del recurso de anulación de laudo arbitral, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. En el evento en que el trámite arbitral no finalice o sea previsible que no finalizará en o antes del 31 de diciembre de 2024, **LAS PARTES** suscribirán la modificación contractual correspondiente prorrogando el plazo del contrato, sin que esto implique adición presupuestal alguna, de tal manera que se garantice que el Contrato esté vigente durante todo el trámite arbitral incluido el trámite de anulación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes, de común acuerdo, podrán suspender la ejecución del plazo del contrato mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y el contratista, en donde conste el evento que la motiva, lo cual no dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado, y será responsabilidad del supervisor justificar la misma. En caso de que el contrato sea amparado con garantías **EL CONTRATISTA** deberá informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y presentar a **LA CORPORACIÓN** el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta correspondiente. Una vez superadas las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato en los términos establecidos en el acta de suspensión.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo de la ejecución del contrato, son obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Representar a la Corporación, atendiendo de manera expedita el procedimiento y cada una de las etapas bajo el cual se adelanta la controversia convocada por el contratista de obra Consorcio Expansión PTAR Salitre - CEPS ante el CENTRO INTERNACIONAL DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (CIRD – ICDR), en el marco del contrato 803 de 2016 y que se encuentra contenida en el objeto contractual, realizando las siguientes





actividades: **(a). Arbitraje de Urgencia.** Realizar el acompañamiento y representación en el arbitraje de urgencia iniciado por CEPS (el “Arbitraje de Urgencia”), considerando las siguientes actividades como indicativas en la etapa: 1. Definir la estrategia procesal detallada. 2. Verificar la designación del árbitro de urgencia, se incluye cualquier debate relacionado con la competencia del árbitro. 3. Elaborar la contestación a la solicitud de la medida de urgente protección y de todos los memoriales y escritos requeridos durante el Arbitraje de Urgencia y hasta que el árbitro de urgencia profiera el laudo provisional o la orden de medida de urgencia. 4. Sustentar y presentar los pronunciamientos sobre las órdenes procesales que se profieran en el curso del Arbitraje de Urgencia y oposición contra los que presente la parte demandante. 5. Acompañar y representar durante la etapa probatoria, incluyendo, la verificación, selección y preparación de pruebas que se practicarán durante el Arbitraje de Urgencia. 6. Asistir y acompañar con su representación todas las audiencias que en el marco de la Urgencia sean citadas por el Centro. **(b). Arbitraje** Los servicios legales de representación en el arbitraje internacional bajo reglamento ICDR presentado por CEPS (el “Arbitraje”), considerando las siguientes actividades como indicativas en la etapa: 1. Definir la estrategia procesal detallada para el Arbitraje, la cual incluye el análisis sobre la procedencia de presentar demanda de reconvencción. 2. Verificar las listas de árbitros, asistencia a las audiencias de nombramiento, recomendaciones y propuesta de fórmulas para la designación. 3. Debatir lo relacionado con la competencia del tribunal, incluyendo cualquier bifurcación que se genere por dicho concepto. 4. Elaborar todos los memoriales y escritos requeridos durante el Arbitraje y hasta que el Tribunal Arbitral profiera el laudo. 5. Sustentar y presentar los pronunciamientos sobre las órdenes procesales que se profieran en el curso del Arbitraje y oposición contra los que presente la parte demandante. 6. Acompañar y representar durante la etapa probatoria, incluyendo, la verificación, selección y preparación de pruebas que se practicarán durante el proceso, tales como documentos, declaraciones testimoniales, informes periciales técnicos y en derecho, contrainterrogatorio a testigos y peritos de CEPS, objeciones a informes periciales, etc. 7. Coordinar con los eventuales expertos que se necesiten para asistir en la defensa de la Corporación durante el Arbitraje. 8. Asistir y acompañar todas las audiencias con el equipo de profesionales especializados que se requieran para la defensa. 9. Realizar todas las actividades relacionadas y necesarias para la adecuada atención del Arbitraje y representación legal. **(c). Recurso Extraordinario de Anulación.** La prestación de servicios legales y representación para este recurso se realizarán: (a) ante la eventual presentación del recurso extraordinario de anulación al laudo por parte de CEPS; o (b) en la presentación del recurso extraordinario de anulación al laudo, con el cumplimiento de los requisitos objetivos previstos en la Ley. En cualquiera de estos casos, desarrollando las siguientes actividades: 1. Definir la estrategia procesal detallada para responder o presentar el recurso extraordinario de anulación, según sea el caso. 2. Elaborar todos los memoriales y escritos requeridos durante el trámite del recurso extraordinario de anulación y hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia. 3. Sustentar y presentar los pronunciamientos sobre los autos que profiera el Consejo de Estado y oposición contra los pronunciamientos que presente CEPS. 4. Asistir, acompañar y representar a la Entidad en todas y cada una de las





audiencias del grupo profesional especializado que se requiera. 5. Realizar todas las actividades relacionadas y necesarias para la adecuada atención del Arbitraje y representación legal en el recurso extraordinario de anulación. 2. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono. **B) OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrán ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, ésta será tratada como confidencial hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva. **3.** Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos. **4.** Mantener actualizados todos sus documentos en **LA CORPORACIÓN**, especialmente el RUT, la hoja de vida de Función Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario). **5.** Informar al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual. **6.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **7.** Anexar una certificación de la entidad financiera, para efectos del primer pago, en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa y generar factura o documento de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato. **8.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta





obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. Así mismo, la entidad se reserva la facultad de validar la información aportada por el contratista. **9.** Presentar la factura o documento de cobro acompañado del informe mensual de actividades relacionadas con el cumplimiento del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión y la forma de pago pactada en el contrato, cargando dicha documentación en el aplicativo SIDCAR. **10.** Presentar informe final de actividades y los demás requeridos por la supervisión del contrato. **11.** Aportar la documentación que se le requiera para efectuar la liquidación de retención en la fuente. **12.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. **13.** Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. **14.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos de **LA CORPORACIÓN**. **15.** Portar el carné que lo identifica como contratista en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN** y devolverlo a la finalización del contrato a la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, así como los distintivos institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. **16.** Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **17.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). **EL CONTRATISTA**, repondrá las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, **EL CONTRATISTA** comunicará a la aseguradora (si aplica). de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **18.** Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato vigente que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. **19.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. (Si aplica) **20.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato **TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** adoptado mediante la Resolución CAR No. 3293 del 15 de octubre de 2019 y/o las Resoluciones, que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Podrá consultar en el siguiente link <https://www.car.gov.co/vercontenido/2303>. **21.** Dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales establecida por medio de la Resolución CAR No. 3294 del 15 de octubre de 2019, y/o las Resoluciones, que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **22.** Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la



"Territorio Ambientalmente Sostenible"

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre las generalidades contractuales, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, el cual generará un certificado, que reposará en el expediente contractual. **23.** Realizar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato los siguientes cursos virtuales sobre: a) El Sistema Integrado de Gestión Pública – SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC y por la Oficina Asesora de Planeación - OAP, b) Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC. Los certificados generados reposarán en el expediente contractual. **24.** Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en **LA CORPORACIÓN**. **25.** Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan. **26. EL CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación. **27.** Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y en el correo electrónico institucional. **28.** Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato. **29.** Los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo del contratista. **30.** Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la Supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos. **31.** Realizar el cargue oportuno de la cuenta de cobro para los pagos mensuales con los respectivos soportes, en la plataforma SECOP II y SIDCAR. **32. EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato cede de los derechos patrimoniales sobre las obras y las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del contrato, las cuales pertenecerán en su totalidad a **LA CORPORACIÓN**, respetando en todo momento la titularidad de los derechos morales que corresponderá a las personas naturales que tengan la calidad de autores (Si aplica). Así mismo, se compromete a relacionar y formalizar en los informes mensuales las obras, creaciones y productos objeto de cesión. **33.** Entregar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la cuenta de cobro, el soporte del registro en la aplicación tecnológica denominada “*APLICAR*” en el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada “*Huella Verde*”, y en el informe final deberá allegar el reporte de la medición de su huella de carbono. **PARÁGRAFO:** La prestación del servicio no incluye la representación de la Corporación, en el proceso o procesos de ejecución del Laudo ni en acciones de tutela o cualquier otra acción judicial relacionada; sin perjuicio del acompañamiento jurídico integral objeto del contrato. La



“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



prestación de servicios no incluye (i) el trámite o cualquier tipo de procedimiento administrativo la ejecución del Contrato; (ii) las alternativas y/o trámites que se requieran para resolver las controversias que a la fecha de suscripción no se han materializado; (iii) reclamaciones ante aseguradores que amparen la ejecución del Contrato; y (iv) la preparación, presentación, asesoría y/o representación de la Corporación en eventuales arbitrajes de emergencia y/o similares distintos al Arbitraje de Urgencia iniciado por CEPS. **CLÁUSULA CUARTA.**

INFORMES. EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables identificando

los periodos correspondientes a la periodicidad indicada los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. PRODUCTOS.** Para

efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar: **1.** Informes de avance de las actividades que contenga la relación de los actos y/o actuaciones surtidas en cumplimiento de la ejecución del contrato, acompañado de la correspondiente evidencia física que lo respalde, como productos de su gestión en desarrollo del objeto contractual pactado, conforme a la etapa que se surta en el proceso arbitral, pero con énfasis en: Al procedimiento para atender la resolución de la Medida Urgente de Protección planteada por el Consorcio Expansión PTAR Salitre en el marco de la solicitud de convocatoria de tribunal de arbitramento internacional, informada a la CAR mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023.

A) A la radicación ante el tribunal de arbitramento internacional a la Contestación a la Demanda Arbitral y la Presentación del Memorial contentivo de la demanda de Reconvención o Contrademanda, en caso de que se realice. B) A la radicación del Memorial de Dúplica sobre la Demanda Principal, al igual a la radicación del Memorial de Réplica a la Demanda de Reconvención. C) A la culminación de la Audiencia sobre el Fondo de la Controversia, en la que se explique lo allí expuesto por las partes. D) A la emisión del laudo arbitral que ponga fin a la controversia, acompañado el análisis de dicho laudo, proponiendo las posibles alternativas de impugnación en caso de que se requiera. E) A la presentación del escrito de aclaración, adición o complementación del laudo arbitral y cuando el mismo se resuelva con el correspondiente análisis sobre el alcance que el mismo tenga para los intereses de la Corporación. F) A la presentación del recurso de anulación de laudo arbitral en el evento en que sea necesaria su interposición o a la presentación del memorial de oposición al recurso de anulación interpuesto por la contraparte. Así las cosas, el contratista deberá entregar a **LA CORPORACIÓN** todos los documentos que presente durante el proceso arbitral y que se encuentran contemplados en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO, del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA– HUELLA VERDE.** El compromiso y trabajo de la Corporación

Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) hacia la sostenibilidad, no es simplemente una responsabilidad; es una convicción arraigada que guía nuestra labor diaria. En reconocimiento de la apremiante problemática del cambio climático y con total conciencia del principio ambiental de responsabilidad intergeneracional, nos comprometemos a ser agentes de cambio con acciones tangibles para contribuir a la construcción de un futuro sostenible para nuestro planeta. Entendemos que cada acción impacta en nuestra huella de carbono, la cual es un fiel reflejo de nuestras decisiones. Por esta razón, extendemos la invitación a nuestros contratistas a implementar medidas concretas para reducir esta huella. Desde la optimización



"Territorio Ambientalmente Sostenible"

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



de procesos hasta la adopción de tecnologías más limpias, buscaremos constantemente oportunidades para minimizar nuestro impacto ambiental. Este compromiso va más allá de una simple obligación contractual; es una declaración de nuestra responsabilidad hacia las generaciones futuras. Al asumir este contrato, nos convertimos en defensores activos del planeta, verdaderos agentes de cambio para construir un legado de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. Es fundamental registrarse en la herramienta tecnológica denominada "Aplicar", en la cual podrás medir tu huella y señalar acciones concretas y medibles. Nuestro objetivo es superar los límites de este compromiso institucional y contractual para convertirnos en un referente de prácticas sostenibles. Este es el inicio de nuestra huella verde y trabajaremos incansablemente para honrar este compromiso y contribuir activamente a la construcción de un futuro más sostenible y equitativo. **CLAUSULA**

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. Son obligaciones de la Corporación. **1.** Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2.** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica). **3.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente. **5.** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **6.** Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **8.** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **9.** Verificar a través del Supervisor del contrato que **EL CONTRATISTA** realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato. **10. LA CORPORACIÓN** dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: **10.1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **10.2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. **10.3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **10.4.** Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **10.5** Permitir la participación de **EL CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **10.6** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015.
10.7 Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **10.8** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

CLÁUSULA SÉPTIMA– VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato corresponde a la suma de hasta **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.570.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **LA CORPORACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24600089 del 12 de enero de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA OCTAVA**

- FORMA DE PAGO. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA CORPORACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, así: **A) ASESORÍA DE LA ESTRATÉGIA PROCESAL:** Por concepto de la asesoría integral para definir con la entidad la estrategia procesal requerida ante el tribunal de arbitramento internacional convocado por el contratista de obra, se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) antes de IVA, que se pagarán de la siguiente manera: I). CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE antes de IVA que se pagarán a la presentación del primer informe, el cual deberá ser radicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la constitución del Tribunal Arbitral, en el cual se establezca la estrategia de defensa en el tribunal de arbitramento. II). CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE antes de IVA que se pagarán con la presentación del informe final por la prestación de servicios del presente asunto contractual, una vez ocurra el cierre del trámite arbitral. **B) MEDIDA DE URGENCIA:** Por concepto de la medida de urgencia que incluye todos los gastos de la representación legal de todas y cada una de las etapas dentro del arbitraje de urgencia, se pagará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE antes de IVA, la cual se pagará de la siguiente manera: I) Con la radicación del escrito o memorial presentado para responder la Solicitud de Medida Urgente de Protección presentada por el Consorcio Expansión PTAR Salitre en el marco de la solicitud de convocatoria de tribunal de arbitramento internacional, informada a la CAR mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, se pagará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE antes de IVA. II) Con lo primero que ocurra entre (i) el cierre de instrucción del arbitraje de urgencia; o (ii) la notificación de la decisión final de la árbitro de urgencia, se pagará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE antes de IVA. **C) ARBITRAJE INTERNACIONAL:** Atención del proceso arbitral radicado en el ICDR por CEPS el 23 de diciembre 2023 hasta el laudo arbitral, correspondiente a la suma de MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000) M/CTE antes de IVA. En este monto se incluye cualquier costo en que incurra la firma que apodere la Corporación, lo cual se pagará conforme a las siguientes etapas: I) Con la presentación de la Contestación a la Notificación de Arbitraje se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE antes de IVA. II). Con la emisión de la Orden Procesal





No.1 por parte del Tribunal Arbitral, se pagará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE antes de IVA. III). Con la Contestación al Escrito de Demanda se pagará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE antes de IVA. IV) Con la presentación de las Solicitudes de Exhibición de Documentos, se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE antes de IVA. V) Con la decisión del tribunal arbitral sobre la producción de documentos, se pagará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE antes de IVA. VI). Con la presentación del Escrito de Dúplica sobre el Escrito de Réplica presentado por la Demandante, se pagará la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE antes de IVA. VII) Sesenta (60) días antes de la celebración de la Audiencia de Pruebas Fondo de la Controversia, se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE antes de IVA. VIII) Con la finalización de la Audiencia de Pruebas de Fondo de la Controversia, se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE antes de IVA. IX) Con la presentación del Escrito de Alegatos de Conclusión, se pagará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE antes de IVA. **D) DEMANDA DE RECONVENCIÓN:** Se pagará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE antes de IVA, en caso de que se requiera la presentación de la demanda de reconvención, divididos en los siguientes pagos: 1. Con la presentación de la demanda de reconvención se pagará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE antes de IVA. 2. Con la presentación del escrito de réplica a la contestación a la demanda de reconvención se pagará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE antes de IVA. **E) RECURSO EXTRAORDINARIO DE ANULACIÓN AL LAUDO ARBITRAL:** Se pagará la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE antes de IVA en caso de que se interponga la anulación del laudo arbitral por alguna de las partes. En caso de que el arbitraje termine anticipadamente, la Corporación pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la forma de pago pactada. La suma de los pagos descritos arroja un total de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, a la cual se le agrega el IVA por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA para un total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$3.570.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO 1.** El pago del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** al **CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN. **PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA** entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se





adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019 que adicionó el parágrafo 4 al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATISTA** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). La Dirección Administrativa y Financiera – DAF de **LA CORPORACIÓN**, gestionará en la plataforma del SECOP II, “*contrato electrónico*”, la aprobación o rechazo de la factura, en este último caso deberá justificar el motivo del rechazo, y efectuará el pago, una vez realizada la subsanación correspondiente. **PARÁGRAFO SEXTO. LA CORPORACIÓN** asumirá los costos y gastos administrativos del arbitraje, incluyendo, pero sin limitarse, a los honorarios y gastos de la ICDR y los honorarios del Tribunal Arbitral; al igual que cualquier gasto que se relacione con los expertos, peritos o asesores independientes que presenten dictamen o testimonio en el Arbitraje y que sean necesarios para la defensa en el Arbitraje. **CLÁUSULA NOVENA- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** En los casos en que **EL CONTRATISTA** cree de manera individual o conjunta obras artísticas y/o literarias¹, o desarrolle nuevas creaciones² o nuevas variedades vegetales³ en cumplimiento del contrato o en desarrollo de las obligaciones previstas en el mismo, los derechos patrimoniales reconocidos a su favor sobre dichas creaciones se entenderán cedidos a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca de manera exclusiva. Para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo

¹ Las obras son de tipo artístico o literario. **Las obras artísticas** comprenden las composiciones musicales con letra o sin ella, las obras cinematográficas, los vídeos, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía, las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza, y/o la fotografía. **Las obras literarias** comprenden cualquier tipo de textos (incluyendo los científicos) como los libros, folletos, cartillas, artículos (sean científicos, para periódicos, blogs o redes sociales), informes, capítulos de libros, guías, código fuente (software), etc.

² Las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial son las nuevas creaciones, los signos distintivos y la información no divulgada. Dentro de las nuevas creaciones se encuentran las invenciones (nuevos productos o procedimientos que den nuevas o mejoradas soluciones a problemas preexistentes), los diseños industriales (nuevas formas estéticas respecto de cualquier tipo de producto como puede ser el caso de un nuevo envase o una nueva forma en muebles) y los esquemas de trazado de circuito integrado. En cuanto a la información no divulgada, tenemos el secreto empresarial. Este corresponde a cualquier tipo de información que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva, siempre que tenga un valor comercial por ser secreta y haya sido objeto de medidas razonables para mantenerla en confidencialidad. Tal es el caso, por ejemplo, de procedimientos propios internos del grupo, lista de clientes o proveedores, bases de datos con información reservada, etc.

³ Se refiere a nuevas variedades de tipo vegetal que hayan sido obtenidas o producidas con intervención humana. Tal es el caso, por ejemplo, de variedades nuevas mejoradas a través de procesos de fitomejoramiento enfocados en incrementar su resistencia contra algún tipo de plaga, potencializar alguna característica propia de la planta como su color o aroma, u obtener frutos con características que puedan ser más apetecidas por los posibles consumidores.



“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



30 de la Ley 1450 de 2011 y a la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato, estos serán de propiedad de **LA CORPORACIÓN**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de **LA CORPORACIÓN**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras protegidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o aspectos técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor - creador de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibida su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) La transgresión de la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la CAR; así como a las acciones judiciales y la indemnización de perjuicios a que haya lugar. c) Bajo los términos del presente contrato, antes que **EL CONTRATISTA**, publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CORPORACIÓN** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada por el usuario final, y podrá ser monitoreada por el área autorizada para tal fin, si así se requiere. **CLÁUSULA DÉCIMA – CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.** En el caso que **LA CORPORACIÓN** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien solo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al almacén de **LA CORPORACIÓN** a la finalización de su plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN.** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contrato es “*intuitu personae*” y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA CORPORACIÓN**. **PARÁGRAFO.** En caso de que opere la cesión del contrato, **EL CESIONARIO** deberá cumplir con todos los requisitos de idoneidad y/o experiencia exigidos al **CONTRATISTA**, verificación que efectuará previamente el supervisor del contrato, quien deberá emitir su concepto de viabilidad para la cesión total o





parcial del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA CORPORACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA CORPORACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión regido por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la suscripción del contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS.** LA CORPORACIÓN podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin que en su totalidad excedan el 10 % del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente clausulado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA.** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial y/o total, o declaratoria de caducidad, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CORPORACIÓN, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía (si aplica), o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos en las normas legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por la contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos (si aplica); y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA**





OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Certifica que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo con lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Sus obligaciones legales en este tipo de casos son de medio y no de resultado, por consiguiente, su responsabilidad se limitará al monto de los honorarios causados y pagados. **7.** El servicio prestado se basa en la veracidad de los documentos e informes que **LA CORPORACIÓN** presente, suponiendo de antemano que ellos son auténticos y son entregados a nosotros de buena fe, por lo que se compromete a revisar y analizar toda la documentación que le sea entregada por **LA CORPORACIÓN** que esté relacionada con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. De igual forma se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual (si aplica), dando aplicación a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de **LA CORPORACIÓN** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CORPORACIÓN estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de darse la





declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** La Dirección Jurídica y el Fondo Para Las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá -FIAB luego de analizar el objeto, obligaciones y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos. **1. Cumplimiento.** Con suficiencia del 20% del valor del mismo y vigencia del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Calidad del Servicio.** Con suficiencia del 20% valor del contrato y vigencia del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.** Con suficiencia del 5% del valor del contrato y vigencia del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al Director Jurídico y al Director Operativo el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá -FIAB mediante el presente contrato, o por quien Designe el Ordenador del Gasto, el cual, ejercerá y representará a **LA CORPORACIÓN** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el director o jefe de la dependencia a cargo. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado por **LA CORPORACIÓN** y en general las que de conformidad con la ley, considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato. Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el supervisor deberá: **1.** Enviar a la Dirección Administrativa y Financiera, los informes de supervisión y actas únicas de pago, los cuales deben ser generados a través de la herramienta de gestión contractual y publicarlos en la plataforma transaccional SECOP II **2.** Verificar el pago de aportes al Sistema General de





Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) por parte del **CONTRATISTA** para lo cual deberá remitir con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA CORPORACIÓN**. El supervisor deberá constatar mes a mes, que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley. **3** Informar a la Oficina de Talento Humano, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual bajo supervisión o las enfermedades de origen común o laboral. **4**. Velar porque se cumplan los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad por las partes involucradas en el contrato. **5**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **6**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **7**. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **8**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución. **9**. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por, las sanciones a que haya lugar. **10**. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación de forma inmediata a la Secretaría General, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **11**. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación. **12**. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **13**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual y remitirlas a la Secretaría General de manera inmediata. **14**. Adelantar el correcto seguimiento de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **15**. En el evento de requerirse la entrega de elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá suscribir junto con el contratista un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación. **16**. Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes. **17**. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique. **18**. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Corporación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si durante el término de ejecución del contrato, se produce cambio en el funcionario que ejerce la supervisión, este deberá hacer entrega de: **a)** Un informe parcial del contrato a la fecha correspondiente al periodo respectivo. **b)** Certificación de cumplimiento del periodo respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del





contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, si a ello hubiere lugar. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Certificación de no existencia de personal en planta, expedida por la jefe de la Oficina de Talento Humano. 6. Constancia de idoneidad y experiencia. 7. Certificados de antecedentes. 8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 9. La autorización de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (si aplica). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – AFILIACIÓN ARL.** Según lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, el Decreto reglamentario 723 de 2013, **LA CORPORACIÓN** adelantará la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del referido decreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** celebre varios contratos, debe estar afiliado al Sistema de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante la plataforma de SECOP II. Para su ejecución, requerirá el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento cuando sea requerido y el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA.**

Proyectó Luis Fdo. Hernández S.
Revisó: Yenny Alejandra Rodríguez.



“Territorio Ambientalmente Sostenible”

Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.

Certificado Bancario

martes, 27 de febrero de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que RINCON CASTRO ABOGADOS SAS identificado (a) con NIT 901103909 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA CORRIENTE	19381317695	28/08/2017	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 E 9 A F 8 B 7 B 0 B B B B 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MIGUEL ANGEL PABON FERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79705818 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 114122-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR		
HOJA DE IMPUESTOS				
DAF- CONTABILIDAD				
CONTRATO	2813	19/01/2024		
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONTRATISTA	RINCÓN CASTRO ABOGADOS SAS	901.103.909 - 0		
Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas 46 general y especial del Contrato de obra llave en mano 803 de 2016, así como las demás actuaciones jurídicas ante este Tribunal de acuerdo con la estrategia jurídica correspondiente.				
ACTIVIDAD ECONOMICA	6910	VALOR DEL CONTRATO		\$ 3,570,000,000
MEMORANDO	20243022111			
PAGO	1 DE 10			
		VALOR SIN IVA	IVA	VR CON IVA
FACTURA No. 475		500,000,000	95,000,000	595,000,000
TOTAL FACTURA		500,000,000	95,000,000	595,000,000
IMPUESTOS				
CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACION	VALOR BASE	V/R IMPUESTO
IVA TARIFA GENERAL	19%		500,000,000	95,000,000
RETEIVA/UTILIDAD	15%		95,000,000	14,250,000
RTE FUENTE HONORARIOS	11%		500,000,000	55,000,000
TOTAL RETEFUENTE			500,000,000	55,000,000
RETENCION DE ICA	TARIFA POR MIL	%PARTICIPACIO	BASE	V/R ICA
BOGOTA	0.00866	100%	500,000,000	4,330,000
TOTAL		100%	500,000,000	4,330,000
OBSERVACIONES				
NETO A PAGAR				\$ 521,420,000

ELABORO: EMCT

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.****899999062.6****FECHA APROBACIÓN:** 23 04 2024**ORDEN DE PAGO Nro. 2853****DEPENDENCIA:**

ÁE. DAF - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO:

RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S

NIT:

901,103,909.

DIRECCIÓN:

CR 7 75 51 OF 502

TELÉFONO:

3172790669

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
2744	18/04/2024	18/04/2024	18/04/2024				

DESCRIPCION:

Prestar servicios profesionales para el acompañamiento jurídico integral y la representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR en cada una de las etapas a desarrollar en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por el Consorcio Expansión PTAR Salitre ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas (CIRD-ICDR), con base en las Cláusulas

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
24800098	728	2-3-3203-02-3011-23-030	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	\$595,000,000.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
16150401	PLANTAS DE TRATAMIENTO	901,103,909.	101006	595,000,000		
Centro de Costos: FIAB FONDO DE INVERSIONES AMBIENTALES						
2436270109	RET. ICA BTA CONSULTORI/	901,103,909.	304003		4,330,000	500,000,000
Centro de Costos: TESORERIA						
24362501	IMPUESTO A LAS VENTAS RI	901,103,909.	304003		14,250,000 (IVA)	95,000,000
Centro de Costos: TESORERIA						
24360301	HONORARIOS 11%	901,103,909.	304003		55,000,000	500,000,000
Centro de Costos: TESORERIA						
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	901,103,909.	304003		521,420,000	
Centro de Costos: TESORERIA						
SUMAS IGUALES				595,000,000	595,000,000	

VALOR EN LETRAS:

QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.

VALOR NETO:

521,420,000=

GIRAR O CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N.º 19381317695 DE BANCOLOMBIA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ PINTO VoBo en SIDCAR el 08/05/2024 08:58:25 a. m.	TESORERA (DAF) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS VoBo en SIDCAR el 07/06/2024 03:14:44 p. m.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DAF GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA VoBo en SIDCAR el 06/06/2024 11:32:36 a. m.



MEMORANDO

CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADO

PARA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

DE: RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S.

FECHA: 6 de marzo de 2024

REFERENCIA: Informe de Actividades Contrato No. CAR-CPS-0058-2024

Estimados Señores, Estimadas Señoras:

En virtud del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. CAR-CPS-0058-2024** (el “Contrato”) suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (la “CAR” o el “Cliente”) y Rincón Castro Abogados S.A.S. (“RCA” o los “Abogados”), se presenta la facturación e informe de actividades que se han realizado en desarrollo Contrato, suscrito el 22 de enero de 2024¹.

RCA realizó y completo los siguientes hitos a facturar:

A. MEDIDAS DE URGENCIA

1. Los Abogados elaboraron y presentaron, el 22 de enero de 2024, en representación de la CAR la contestación contra la solicitud de medidas de urgencias de protección (la “Contestación de las Medidas de Urgencia”) presentada por el Consorcio PTAR Salitre (el “CEPS”) el 26 de diciembre de 2023 ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas.
2. Para la elaboración y presentación de la Contestación de las Medidas de Urgencia, los Abogados realizaron, entre otras, las siguientes actividades:
 - 2.1. Revisión y análisis de la solicitud de medidas urgentes de protección del CEPS, así como de las pruebas documentales y autoridades legales anexadas a esta solicitud.

¹ Anexo 1 – Inicio del Contrato Secop II.

- 2.2. Preparación, organización y redacción del memorial de la Contestación de las Medidas de Urgencia.
- 2.3. Investigación y revisión pertinentes en derecho nacional e internacional para el memorial de la Contestación de las Medidas de Urgencia.
- 2.4. Revisión y análisis de todo el material probatorio allegado por parte del Cliente para la redacción del memorial de la Contestación de las Medidas de Urgencia.
- 2.5. Presentación ante la árbitro única de urgencia y la CIRD de la Contestación de las Medidas de Urgencia².
3. Luego de la presentación de la Contestación de las Medidas de Urgencia, RCA realizó las siguientes actividades:
 - 3.1. Análisis de estrategias para la audiencia del 29 de enero de 2024 ante la Arbitro Única de Emergencia.
 - 3.2. Preparación de la presentación y prácticas simuladas para la audiencia del 29 de enero de 2024 ante la Arbitro Única de Emergencia.
 - 3.3. Asistencia y representación de la CAR durante la audiencia del 29 de enero de 2024 la Arbitro Única de Emergencia.
4. Durante el proceso de elaboración de la Contestación de las Medidas de Urgencia y para la preparación de la audiencia, entre otras, hubo las siguientes reuniones con el Cliente:
 - 4.1. Reunión Presencial en las oficinas de la CAR: de 2:30 pm a 6:00 pm, viernes 12 de enero de 2024.
 - 4.2. Reunión Virtual: de 3:00 pm a 4:00 pm, sábado 13 de enero de 2024³.
 - 4.3. Reunión Presencial en las oficinas de la CAR: de 3:00pm a 5:30 pm, miércoles 17 de enero de 2024.
5. El 13 de febrero de 2024, la Arbitro Única de Emergencia emitió Laudo Parcial acogiendo los argumentos de la CAR y, en consecuencia, negando todas las medidas urgentes de protección que habían sido solicitadas por el CEPS⁴.

² Anexo 2 – Contestación de las Medidas Urgentes de Protección, 22 de enero de 2024, y correo ante la árbitro de única de urgencia.

³ Anexo 3 – Imagen de la citación a la reunión del 17 de enero de 2024.

⁴ Anexo 4- Laudo Parcial de la Arbitro Única de Emergencia, 13 de febrero de 2024.

B. ARBITRAJE INTERNACIONAL

6. Los Abogados elaboraron y presentaron, el 26 de febrero de 2024, memorial para la contestación⁵ (la “Contestación a la Notificación”) de la notificación de arbitraje que había sido presentada el 25 de diciembre de 2023 por parte del CEPS en relación con las controversias al Contrato 803 de 2016 que han surgido entre la CAR y el CEPS ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas. Asimismo, en el mismo escrito de la Contestación a la Notificación se preparó y presentó la solicitud reconvención por incumplimientos del CEPS.
7. Para la elaboración y presentación de la Contestación a la Notificación los Abogados realizaron, entre otras, las siguientes actividades:
 - 7.1. Preparación, reuniones internas y redacción del memorial de la Contestación de la Notificación.
 - 7.2. Investigación y revisión pertinentes en derecho nacional e internacional para el memorial de la Contestación de Notificación.
 - 7.3. Revisión y análisis de todo el material probatorio allegado por parte del Cliente para el memorial de la Contestación de la Notificación.
8. Asimismo, se realizó, entre otras, la siguiente reunión con el Cliente:
 - 8.1. Reunión Virtual: de 2:30 pm a 3:30 pm, miércoles 7 de febrero de 2024.
 - 8.2. Reunión Presencial en las oficinas de la CAR: 4:00 pm a 6:00 pm, jueves 15 de febrero.
9. Todas los Anexos que prueban las actividades enunciadas en este informe podrán ser consultadas en el siguiente enlace: [Informe de Actividades CAR](#)



RAFAEL RINCÓN ORDÓÑEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE RINCÓN CASTRO ABOGADOS S.A.S.
C.C. No. 91.513.953 DE BUCARAMANGA

⁵ Anexo 5 – Memorial Contestación de la Notificación, 26 de febrero de 2024.